



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0251-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de junio de 2022

VISTO, el Informe N° 0147-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 040-2022 de fecha 16 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0462-2021/CO-UNCA de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 0147-2022-OGC-UNCA, de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa a la Vicepresidencia Académica que, de la revisión realizada al Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0251-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de junio de 2022, la Vicepresidenta de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0462-2022/CO-UNCA, de fecha 23 de diciembre de 2021 y aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de junio de 2022;



Que, el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría es un instrumento de gestión, matriz y referente para planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, orientadas a la formación integral de calidad bajo un enfoque basado en competencias. Asume los pilares del aprendizaje como: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser. Como parte del aprender y hacer, la UNCA considera el desarrollo de la investigación, que produce conocimientos científicos y tecnológicos, y la responsabilidad social que vincula la universidad con la sociedad con criterio ambiental, para contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país;



Que, mediante proveído de fecha 15 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 040-2022 de fecha 16 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0462-2022/CO-UNCA, de fecha 23 de diciembre de 2021; y **APROBAR** el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de junio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0462-2022/CO-UNCA de fecha 23 de diciembre de 2021.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0251-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Modelo Educativo de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 0247-
VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del
Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal
de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de
Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de
Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

